



NACIONAL



RESOLUCIÓN 880/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Transfiérase el PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO y el PROGRAMA NACIONAL DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS a la órbita de DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD.

Del: 24/05/2019; Boletín Oficial 28/05/2019.

VISTO el EX-2019-18787736-APN-DD#MSYDS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los Objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en dicho Organigrama, creándose en el ámbito del entonces Ministerio de Salud, la Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud con competencia para entender en la ejecución de estrategias territoriales y federales en materia de salud familiar y comunitaria.

Que por Decisión Administrativa N° [307](#) de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del entonces Ministerio de Salud, por la que se homologó la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, dependiente de la Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud.

Que mediante la Resolución N° [1009](#) de fecha 4 de julio de 2012, se creó en el ámbito de la entonces DIRECCIÓN DE MEDICINA COMUNITARIA dependiente de la ex SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIAS el “PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO” con el objetivo de mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales.

Que por Resolución N° [1036](#) de fecha 25 de julio de 2016, se creó en el ámbito de la EX Dirección NACIONAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA de la ex SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD de la ex SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA, el “PROGRAMA NACIONAL DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS” con el objetivo de generar la formulación de planes para lograr la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de las poblaciones objetivo.

Que con el objeto de proceder a la reorganización operativa de tareas y funciones dentro de esta cartera de Estado y el cambio en la estructura organizativa, resulta oportuno transferir los citados Programas a la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Que la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS ha tomado intervención en la faz de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° [802](#) de fecha 5 de septiembre de 2018.

Por ello,
El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Transfiérase el PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO con los mismos objetivos y estrategias que se establecieron al momento de su creación mediante la Resolución de ex Ministerio de Salud N° [1009](#) de fecha 4 de julio de 2012, a la órbita de DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD de esta Secretaría de Gobierno de Salud.

Art. 2°.- Transfiérase el PROGRAMA NACIONAL DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS con los mismos objetivos y estrategias que se establecieron al momento de su creación mediante la Resolución del ex Ministerio de Salud N° [1036](#) de fecha 25 de julio de 2016 a la órbita de DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD de esta Secretaría de Gobierno de Salud.

Art. 3°.- La presente medida no genera erogación presupuestaria adicional alguna.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

